



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 26

DÍA 27 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2012**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 20 de junio de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

No hubo.

### **2.1.- ABONO FIN CONTRATO AMAYA PITA CASTILLO PROFESORA EDUCACION PERMANENTE ADULTOS 2011-2012**

Visto que el próximo 30/06/2012 finaliza el contrato suscrito con D<sup>a</sup> Amaya Pita Castillo, como Profesora para impartir clases de Educación Permanente de Adultos para el curso 2011/2012.

Considerando que el Decreto de Alcaldía por el que se acordaba su contratación, disponía que a la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Considerando que D<sup>a</sup> Amaya Pita Castillo ha estado contratada desde el 01/09/2011 hasta el 30/06/2012 -10 meses-.

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D<sup>a</sup> Amaya Pita Castillo le corresponde percibir una indemnización que asciende a 256,78 euros, según el siguiente detalle:



$8 \text{ días por año trabajado} * 0,83 \text{ años} * (1.154,92 \text{ euros brutos mes} / 30 \text{ días}) = 256,78 \text{ euros brutos.}$

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup> Amaya Pita Castillo la cantidad de doscientos cincuenta y seis euros setenta y ocho céntimos (256,78 €) en concepto de indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, según el siguiente detalle:

$8 \text{ días por año trabajado} * 0,83 \text{ años} * (1.154,92 \text{ euros brutos mes} / 30 \text{ días}) = 256,78 \text{ euros brutos.}$

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.2.- LIQUIDACIÓN GASTOS LOCOMOCION PERSONAL EXTERNO AL AYTO DE HARO POR ASISTENCIA A TRIBUNAL OPOSICION DIRECTOR BANDA MUNICIPAL MUSICA**

Vista la convocatoria para proveer una plaza de Director de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo A -Subgrupo A1- de los previstos en el Art. 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Haro, a cubrir por el procedimiento de oposición libre, mediante contrato laboral fijo; publicada en el B.O.R. de fecha 10 de junio de 2011 y B.O.E. de fecha 27 de junio de 2011.



Visto el tribunal calificador designado para la provisión de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Haro, publicada en el B.O.R. de fecha 19 de septiembre de 2011.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban las indemnizaciones por razón del servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. José Salvador González Moreno 644,79 euros, conforme al siguiente detalle:

- 1 viaje Valencia/Haro (ida y vuelta 03/11/2011 y 04/11/2011) ..... 1.042 kms\*0,19 euros/km = 197,98 €.  
- Autopista 03/11/2011 y 04/11/2011 ..... 34,00 €.

- 1 viaje Valencia/Haro (ida y vuelta 13/01/2012 y 14/01/2012) ..... 1.042 kms\*0,19 euros/km = 197,98 €.

- 1 viaje Valencia/Haro (ida y vuelta 25/03/2012 y 26/02/2012) ..... 1.042 kms\*0,19 euros/km = 197,98 €.  
- Autopista 25/03/2012 ..... 16,85 €.

2).- Abonar a D. Enrique Parreño Moratalla 235,01 euros, conforme al siguiente detalle:

- 1 viaje Alaquas/Haro (ida y vuelta 15/02/2012 y 16/02/2012) ..... 1.074 kms\*0,19 euros/km = 204,06 €.  
- Autopista 15/02/2012 y 16/02/2012 ..... 30,95 €.



3).- Abonar a D. Juan Luis Martínez Navarro 117,30 euros, conforme al siguiente detalle:

- 1 viaje Paterna/Haro (sólo ida 22/03/2012) ..... 525 kms\*0,19 euros/km = 99,75 €.
- Autopista 22/03/2012 ..... 17,55 €.

4).- Abonar a D. Rafael Sargatal Miquel 98,04 euros, conforme al siguiente detalle:

- 6 viajes Logroño/Haro (ida y vuelta 04/11/2011, 13/01/2012, 14/01/2012, 15/02/2012, 23/03/2012 y 26/03/2012) ..... 516 kms\*0,19 euros/km = 98,04 €.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la intervención municipal, a los efectos procedentes.

**3.- EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1 EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 234/2009-C.**

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia nº 173/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño dictada en el Procedimiento Ordinario nº 234/2009-C, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rebeca Giménez Giménez y D. Feliciano Altimasveres Martínez, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2009 por el que se resuelve desestimar el recurso interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 16 de febrero de 2009 por el que se aprueba la liquidación correspondiente al derribo del inmueble sito en calle San Bernardo nº 4 por importe de 25.458,77 euros.

Visto el art. 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la



ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 173/2012 de fecha 17 de mayo de 2012 que dispone literalmente lo siguiente:

*Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. Regina Dodero de Solano, en nombre y representación de D. Feliciano Altimasveres Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rebeca Giménez Giménez, frente a la resolución señalada en los antecedentes de hecho de esta resolución, y siendo parte demandada el Ayuntamiento de Haro, con confirmación de la resolución recurrida.No ha lugar a imposición de costas.*

2).- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rebeca Giménez Giménez y D. Feliciano Altimasveres Martínez.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

#### **4.- SOLICITUD DE ALBERTO TRICIO BOVEDA Y OTRO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR LOS TATOS EN CALLE CAMILO JOSE CELA NUMERO 4**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 18 de mayo de 2012, presentada por Alberto Tricio Boveda y Otro solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Camilo José Cela, número 4, para el bar Los Tatos, con una ocupación de dos barricas, 4 m<sup>2</sup>.



Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Alberto Tricio Boveda y Otro para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Camilo José Cela, número 4, para el bar Los Tatos, con una ocupación de dos barricas, 4 m<sup>2</sup>.

2).- No autorizar la colocación de dos bancos, al no estar contemplado en la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, sillas y otros elementos.

3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.



6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 46,08 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **5.- SOLICITUD DE D. JESUS ASENJO CÁMARA DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR EL RINCON DE ASENJO EN CALLE SAN MARTÍN NÚMERO 7**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 1 de junio de 2012, presentada por D. Jesús Asenjo Cámara solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, número 7, para el bar El Rincón de Asenjo, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de junio 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría de los presentes con la abstención del Concejal D. José Ignacio Asenjo Cámara, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Asenjo Cámara para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, número 7, para el bar El Rincón de Asenjo, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será



marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 34,56 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **6.- SOLICITUD DE DOÑA NATALIA SANTOS MANZANARES DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR LOS BERONES EN CALLE SANTO TOMAS NUMERO 28**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 8 de mayo de 2012, presentada por D<sup>a</sup> Natalia Santos Manzanares solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, número 28, para el bar Los Berones, con una ocupación de tres barricas, 6 m<sup>2</sup>.



Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Natalia Santos Manzanares para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, número 28, para el bar Los Berones, con una ocupación de tres barricas, 6 m<sup>2</sup>.

2).- No autorizar la colocación de dos bancos, al no estar contemplado en la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, sillas y otros elementos.

3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.



6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 103,68 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7.- SOLICITUD DE SAGAR, S.C., DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR LA ESQUINA EN CALLE SAN MARTIN NUMERO 3**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 8 de mayo de 2012, presentada por Sagar, S.C., solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>, y en calle Bilibio, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>, para el bar La Esquina, con un total de 4 m<sup>2</sup>.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Sagar, S.C., para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>, y en calle Bilibio, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>, para el bar La Esquina, con un total de 4 m<sup>2</sup>.



2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 57,60 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**8.- SOLICITUD DE EUGENIO LEGARDA CAMPO Y OTRO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR CHAMONIX EN CALLE LA PAZ NUMERO 1, ENTRADA POR CALLE SANTO TOMAS**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 14 de mayo de 2012, presentada por Eugenio Legarda Campo y Otro solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en



calle la Paz, número 1, entrada por calle Santo Tomás, para el bar Chamonix, con una ocupación de una mesa alta, 2 m<sup>2</sup>.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Eugenio Legarda Campo y Otro para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle la Paz, número 1, entrada por calle Santo Tomás, para el bar Chamonix, con una ocupación de una mesa alta, 2 m<sup>2</sup>.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 34,56 euros para el año 2012, siendo esta la parte



proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **9.- SOLICITUD DE EUGENIO LEGARDA CAMPO Y OTRO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR CHAMONIX EN CALLE SANTO TOMAS NUMERO 16**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 14 de mayo de 2012, presentada por Eugenio Legarda Campo y Otro solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, número 16, para el bar Chamonix, con una ocupación de una mesa alta, 2 m<sup>2</sup>.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Eugenio Legarda Campo y Otro para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, número 16, para el bar Chamonix, con una ocupación de una mesa alta, 2 m<sup>2</sup>.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.



3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 34,56 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**10.- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA ÁNGELES FRESNO GRANDIVAL DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR RESTAURANTE BEETHOVEN III EN PLAZA DE LA IGLESIA NÚMERO 9**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 7 de mayo de 2012, presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Fresno Grandival solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en espacio privado de uso público en plaza de la Iglesia, número 9, para el bar Avenida, con una ocupación de dos comportas, 4 m<sup>2</sup>.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de mayo 2012.



Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Fresno Grandival para ocupación de vía pública por medio de terraza en espacio privado de uso público en plaza de la Iglesia, número 9, para el bar Avenida, con una ocupación de dos comportas, 4 m<sup>2</sup>.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 57,60 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja



justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**11.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA BELÉN IZQUIERDO LÓPEZ DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL RESTAURANTE EL RINCON DEL NOBLE EN CALLE FELIZ MARTÍNEZ LACUESTA NÚMERO 11**

Dada cuenta de la instancia, de fecha 24 de mayo de 2012, presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Izquierdo López, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Felix Martínez Lacuesta, n<sup>o</sup> 11, para el restaurante El Rincón del Noble, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Izquierdo López para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Felix Martínez Lacuesta, n<sup>o</sup> 11, para el restaurante El Rincón del Noble, con una ocupación de una barrica, 2 m<sup>2</sup>.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico



(desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 23,04 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

No hubo.

## **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Remitir agradecimiento a Confitería Iturbe por invitación a cena el día 24 de junio.



- Remitir agradecimiento a D. Pedro Astaburuaga por varios arreglos en la plaza de toros sin ningún tipo de remuneración.

- Escrito de la Compañía Mercantil Telefónica de España comunicando la retirada de un teléfono público de pago, ubicado en C/ Santa Lucía, nº 46.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

- Escrito de Alsa Grupo S.L.U. pidiendo disculpas por las molestias ocasionadas por el aparcamiento indebido de varios autobuses de su compañía.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González